

AUTO NO. EPA-AUTO-002344-2026 DE JUEVES, 01 DE OCTUBRE DE 2026

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL SOLICITADO POR EL CONSORCIO DISTRITO CTC NIT. 902.101.458-5 y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, Resolución No. EPA-RES-00163-2026 de martes 17 de marzo de 2026 *“Por medio de la cual se reitera delegación en el ejercicio de funciones en el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, con fundamentos en lo siguiente:*

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento radicado bajo el código de registro EXT-AMC-26-0118289 del 28 de septiembre de 2026, el CONSORCIO DISTRITO CTC, identificado con NIT 902.101.458-5, representado legalmente por la señora MARÍA ALEJANDRA BÁNQUEZ CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.028.022.798 de Apartadó, manifestó que ejecutará el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO CREATIVO, TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”, cuya contratación fue aperturada por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias mediante Resolución No. 6394 de 2026, dentro del proceso de contratación No. LP-SID-001-2026, y adjudicada al consorcio solicitante mediante Resolución No. 7080 de 2026.

Que, de acuerdo con lo informado, el proyecto será ejecutado en un área de espacio público, correspondiente al predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-73440 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena y referencia catastral No. 010101540002000, ubicado en el barrio Manga, carrera 16 No. 24-94, del Distrito de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, con un área aproximada de 15.815,3 m².

Que, en el marco de la ejecución del referido proyecto, el CONSORCIO DISTRITO CTC presentó ante el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena – EPA Cartagena, solicitud de evaluación para el otorgamiento de permiso de aprovechamiento forestal, consistente en la tala de treinta y dos (32) individuos arbóreos, correspondientes a las siguientes especies: seis (6) ejemplares de *Pithecellobium lanceolatum* (Pintamono), un (1) ejemplar de *Ceiba pentandra* (Ceiba Bonga), tres (3) ejemplares de *Cocos nucifera* (Cocotero), un (1) ejemplar de *Hura crepitans* (Ceiba blanca), un (1) ejemplar de *Ficus benghalensis* (Caucho cartagenero), dos (2) ejemplares de *Coccoloba uvifera* (Uvita de playa), dos (2) ejemplares de *Tabebuia rosea* (Guayacán rosado), tres (3) ejemplares de *Mangifera indica* (Mango), cinco (5) ejemplares de *Ficus pertusa* (Higuito), dos (2) ejemplares de *Crescentia cujete* (Totumo), cuatro (4) ejemplares de *Gliricidia sepium* (Matarratón), un (1) ejemplar de *Ficus elastica* (Caucho) y cuatro (4) ejemplares de *Laguncularia racemosa* (Mangle blanco), requeridos para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO CREATIVO, TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”.

Que, la citada solicitud fue radicada a través de la Ventanilla Integral de Tramites Ambientales - VITAL que le asignó el número Vital 2300902101458526001.

Que, en virtud de ello, se creó el expediente VITAL No. PAF-00003-2026, en el cual

el peticionario anexó la siguiente documentación:

1. Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal VITAL No. 2300902101458526001.
2. Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables Nuevo/Prórroga - SINA. FUN.
3. Certificado existencia y representación de CONSORCIO DISTRITO CTC, identificada con Nit 902.101.458-5, expedido por la cámara de comercio de Bogotá de fecha 03 de junio de 2025.
4. Certificado de Libertad y Tradición F.M.I. N° 060-73440 de la ORIP de Cartagena.
5. Plan de aprovechamiento forestal de la actividad de tala de 32 especies arbóreas en el proyecto distrito creativo a ejecutar por consorcio distrito CTC.
6. Plano Inventario Forestal.
7. Inventario Forestal
8. Constancia de pago por el servicio de evaluación del permiso de aprovechamiento forestal de fecha 29 de septiembre de 2026.

Que se verificó que la documentación aportada cumpliera con los requisitos mínimos de ley señalado en los artículos 2.2.1.1.7.1. y 2.2.1.1.5.5. del decreto 1076 de 2015, incluida la acreditación del pago del servicio de evaluación del permiso de aprovechamiento forestal.

Que la solicitud y documentación presentada por parte del CONSORCIO DISTRITO CTC, identificado con NIT 902.101.458-5, representado legalmente por la señora MARÍA ALEJANDRA BANQUEZ CONTRERAS, identificada con la C.C. No. 1.028.022.798 de Apartadó, relacionada con la solicitud de evaluación para el otorgamiento de permiso de aprovechamiento forestal consistente en la tala de treinta y dos (32) individuos arbóreos, requeridos para la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO CREATIVO, TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”, a desarrollarse en un área de 15.815,3 m², ubicada en el barrio Manga, carrera 16 No. 24-94, Distrito de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, en el predio identificado con F.M.I. No. 060-73440 de la ORIP de Cartagena y referencia catastral No. 010101540002000, será evaluada por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, a través del Área de Flora, Fauna, Reforestación y Parques, a efectos de determinar la viabilidad o no de conceder el permiso solicitado, con fundamento en las competencias legales atribuidas a este Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, para tal propósito, en su condición de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias.

Que el presente acto administrativo se remitirá a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible (STDS), con el fin de evaluar la documentación presentada a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales VITAL, y proceda de acuerdo a lo señalado por el Decreto 1076 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo de aprovechamiento forestal presentado por el CONSORCIO DISTRITO CTC, identificado con NIT 902.101.458-5, representado legalmente por la señora MARÍA ALEJANDRA BANQUEZ CONTRERAS, identificada con la C.C. No. 1.028.022.798 de Apartadó, consistente en la tala de treinta y dos (32) individuos arbóreos, solicitada para la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO CREATIVO, TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”, en un área de 15.815,3 m², ubicada en el barrio Manga, carrera 16 No. 24-94, Distrito de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, en el predio identificado con F.M.I. No. 060-73440 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena y referencia catastral No. 010101540002000.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, la documentación aportada con el fin de que proceda a revisar, analizar, evaluar y conceptuar sobre la información técnica presentada por el solicitante y remitir el Concepto Técnico correspondiente a la Oficina Asesora Jurídica para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a través de correo electrónico el presente acto administrativo a MARÍA ALEJANDRA BANQUEZ CONTRERAS, identificada con la C.C. No. 1.028.022.798 de Apartadó, en calidad de representante legal del CONSORCIO DISTRITO CTC, identificado con NIT 902.101.458-5, al correo electrónico distritoctcobra@gmail.com, de conformidad con la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO CUARTO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena – EPA CARTAGENA.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dada en Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 01 de octubre de 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GOMEZ
SECRETARIA PRIVADA



Revisó: Carlos Hernando Triviño Montes
Jefe Oficina Jurídica – EPA



Proyectó: LFRS